Favoritos
Elementos enviados
Elementos eliminados 29
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada 75
Borradores 5
Elementos enviados
Pospuesto
Elementos eliminados 29
Correo no deseado 39
Archive
Notas
Autos 1
Circulares y acuerdos
comunicaciones de informacion
contestacion de tutelas e incidentes ...
Conversation History
Demandas Recibidas
Elementos detectados
Elementos infectados
Infected Items
Memoriales
proyecto autos
Proyectos sentencias tutelas
Sentencias de Tutelas
Suscripciones de RSS
Tutelas Recibidas
Carpeta nueva
Archivo local:Juzgado 04 Civil Circuito - ...
Grupos
Circuito_Sjo 1
Distrito Sucre 1354
archivos correo 1
CIVILES CIRCUITO 27
Auto Servicio 86
Más
Nuevo grupo
Descubrimiento de grupos

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN PERSONAL //Proceso ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO y Otros VS. CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A y Otros // RAD. 70001310300420220005200 // J. 4 civil cto Sincelejo

2

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de catalina@delgadolondono.com. | Mostrar contenido bloqueado

CL Catalina Delgado Londoño <catalina@delgadolondono.com>
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Sucre - Sincelejo
CC: Daniela Bedoya Rodríguez <dbedoya@delgadolondono.com>; Laura Sierra Gómez <lsi

Mar 2/08/2022 10:34 AM

Memorial SOLICITUD NOTIFICACI... 3 MB
PODER Elemento de Outlook

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

02 de Agosto de 2022.

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo
Atención Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado: 70001310300420220005200
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado: Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto: Solicitud de notificación personal

CATALINA DELGADO LONDOÑO, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional No. 254.830 del C. S. De la J., obrando en calidad de apoderada de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT No. 890.922.447-4 (en adelante CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR), representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.374.774; de conformidad con el poder que se me ha conferido y que expresamente ACEPTO, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente al despacho me sea notificado el auto admisorio de la demanda y en consecuencia me sea compartido el link con el expediente digital del proceso de la referencia para ejercer en debida forma el derecho de contradicción y defensa.

Teniendo en cuenta que la parte actora el pasado 18 de julio de 2022 allegó vía correo físico citación de notificación personal conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, mi representada no cuenta con ninguna pieza procesal a la fecha.

Para el efecto me permito adjuntar:

1. Memorial de solicitud de notificación
2. Poder debidamente otorgado
3. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR
4. Copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
5. Guía de correo físico de Servientrega
6. Citación para notificación personal
7. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de Catalina Delgado

Cordialmente,

Catalina Delgado Londoño
Abogada Socia
Delgado Londoño Abogados

+574 5205511 | +57 3116094724
catalina@delgadolondono.com
www.delgadolondono.com
Carrera 29E No. 11 Sur 110 Int. 1108, Medellín

Responder | Responder a todos | Reenviar

SOLICITUD NOTIFICACIÓN PERSONAL

02 de Agosto de 2022.

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo
Atención Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado:	70001310300420220005200
Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado:	Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto:	Solicitud de notificación personal

CATALINA DELGADO LONDOÑO, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional No. 254.830 del C. S. De la J., obrando en calidad de apoderada de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT No. 890.922.447-4 (en adelante CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR), representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.374.774; de conformidad con el poder que se me ha conferido y que expresamente ACEPTO, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente al despacho me sea notificado el auto admisorio de la demanda y en consecuencia me sea compartido el link con el expediente digital del proceso de la referencia para ejercer en debida forma el derecho de contradicción y defensa.

Teniendo en cuenta que la parte actora el pasado 18 de julio de 2022 allegó vía correo físico citación de notificación personal conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, mi representada no cuenta con ninguna pieza procesal a la fecha.

Para el efecto me permito adjuntar poder debidamente otorgado, junto con el certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR y copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

ANEXOS

1. Poder y sus anexos
2. Citación para notificación personal
3. Guía de correo físico de Servientrega

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR recibirá notificaciones en la Carrera 25 No. 3 – 45, Piso 3, en Medellín, Antioquia, y en el correo electrónico notificaciones.judiciales@elcondor.com.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Carrera 29 E No. 11 Sur – 110, Int 1108, en Medellín, Antioquia, y en el correo electrónico catalina@delgadolondono.com, cel. 311-609-47-24.

Cordialmente,

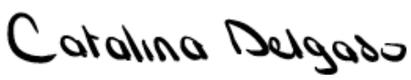

CATALINA DELGADO LONDOÑO
C.C. 1.037.614.392
T.P. 254.830 del C. S. De la J.

Medellín, Julio de 2022

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre
Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado:	70001310300420220005200
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado:	Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto:	Poder para representar a Construcciones el Cóndor S.A. Otorgado de conformidad con la Ley 2213 de 2022 Art. 5

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.374.774 expedida en Medellín, con domicilio en Medellín, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT 890.922.447-4, y haciendo aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que regula el otorgamiento de poder por medio de correo electrónico, así:

> *"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*
> *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*

Cumpliendo lo preceptuado en esta norma se envía el presente poder desde la dirección de notificaciones judiciales de la sociedad Construcciones El Cóndor S.A. notificaciones.judiciales@elcondor.com lo cual se puede validar en el certificado de existencia y representación adjunto y vigente, y de igual forma, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En las calidades ya anotadas, y con la facultad para hacerlo, **confiero poder especial, amplio y suficiente** a la abogada **CATALINA DELGADO LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional 254.830 del C. S. de la J., correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados

catalina@delgadolondono.com para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., en el trámite del proceso judicial de la referencia, hasta su culminación.

La apoderada queda ampliamente facultada para representar los intereses de Construcciones El Cóndor S.A. durante el trámite del presente asunto, para lo cual goza de todas las facultades inherentes al mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial contestar la demanda, contestar los llamamientos en garantía, llamar en garantía, requerir la intervención de otras partes o de terceros, proponer excepciones, solicitar la práctica de pruebas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar, recibir, desistir, promover incidentes, asistir a audiencias y/o diligencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, realizar todas las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todas aquellas gestiones necesarias para la defensa de la compañía hasta la culminación del proceso en todas sus instancias.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA
C.C. 71.374.774
Representante Legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos
Construcciones el Cóndor S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2022 - 3:38:25 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A

Sigla: No reportó

Nit: 890922447-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-042045-04
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
construcciones.elcondor@elcondor.com
Teléfono comercial 1: 4480029
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono para notificación 1: 4480029

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3206754334
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.510, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en marzo 6 de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 12 de 1979, con el No.1181 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR LIMITADA.

Aclarada por escritura No.816, de abril 1 de l987, de la Notaría 14a. de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.944 de 8 de abril de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara en abril 11 de 1994, en el libro 9o., folio 442, bajo el No. 3094, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a ANONIMA, con la siguiente denominación:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Escritura No.2729, otorgada en la notaría 7a. de Medellín, en octubre 29 de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 10 de 2004, en el libro 9, bajo el número 12479, aclarada mediante escritura No.3008 de noviembre 30 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-42045-4) (ESCINDIDA) y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A . (338418-4) como beneficiaria.

Escritura No. 679, del 09 de marzo de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 12 de marzo de 2007, en el libro 9o., bajo el No.2841, mediante la cual se solemnizó la ESCISION

de las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (ESCINDIDA), y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A. (338418-4) y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A (42045-4), (BENEFICIARIAS).

Escritura No. 3385 del 12 de diciembre de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 12 de diciembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No. 16369, mediante la cual y entre otras reformas se solemnizó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A (21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A (21-338418-4).

Escritura Nro. 2.868, del 30 de noviembre de 2009, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 17322, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.(21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad AGREGADOS SAN JAVIER S A. 21-110308-4), en calidad de Absorbida.

Documento Privado del 25 de octubre de 2016, de los Representantes Legales, registrado en esta Cámara el 07 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el No.4659, mediante la cual se aprobó la fusión entre las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-45045-4) (ABSORBENTE) y CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S. (21-261580-12) (ABSORBIDA).

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 06 de 2079.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto:

1) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.

2) La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción y la minería en general. Se aclara que comprende la actividad minera en todas sus fases (en especial, la prospección, exploración, construcción y montaje y explotación de yacimientos mineros) así como el consumo, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación y mercado de minerales.

3) La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general.

4) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

5) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

6) Los montajes electromecánicos en general.

7) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

8) La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo.

9) La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio.

10) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción.

11) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.

12) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil.

13) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

14) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

15) La prestación del servicio de fletes, acarreos y transporte de materiales.

ALCANCE: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá:

a) Girar, aceptar, otorgar, endosar,negociar, decontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones.

c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en

operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.

e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.

g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.

i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.

j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

2) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente articulo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

- Autorizar, la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales, títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases quede acuerdo con la Ley determine la Asamblea Gen eral deAccionistas.

- Autorizar el establecimiento o supre9ón, con obsavancia de los req uisitos legales, de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de cualquiertipodesoaedadesdelas que participelacompañiaen calidad de cioo accionista parael desairollodecualquier actMdad comprendida dentrodel objetosocial de la Compañia o que sea útil parael desarrollodel mismo.

- Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, quetengan un objeto igual, similar, conexo, complementano,necesario o útil para el desarrollo del objeto social dela Sociedad, cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

- Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto:

a) Adquirir, gravar, limitaro enajenar el dominiode activosfijoscuyovalorseao exceda unasuma igu a tres mil (3.000) salarios mínimos legales men suales, ajustada al millón inmediatamente superior;

b) La división de inmueblesquela Soaedad poseaen comunidad.

- Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, que la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

- Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios minimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV).

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$35.000.000.000,00	1.400.000.000	$25,00
SUSCRITO	$15.701.605.500,00	628.064.220	$25,00
PAGADO	$15.701.605.500,00	628.064.220	$25,00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 792 FECHA: 2021/07/16
RADICADO: 23-001-41-89-001-2020-00062-00
PROCEDENCIA: JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERIA
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARQUEZ MERCADO CLARA ISABEL
DEMANDADO: GONZALEZ ARBOLEDA JUAN PABLO Y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
BIEN: SE ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
INSCRIPCIÓN: 2021/08/04 LIBRO: 8 NRO.: 2476

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, así como la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Presidente, y tres representantes legales principal esto dos los cuales podrán actuar separadamente.

PARÁGRAFO: Todos los empleados de la Compañía estarán subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

Cualquiera de los representantes legales, o el Presidente de la Junta Directiva, previa designación del Presidente o la Junta Directiva, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas temporales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de falta absoluta del Presidente, entiéndase por tal, la muerte, la renuncia aceptada o la separación del cargo por más de 30 días consecutivos sin permiso, el respectivo órgano nominador designará un nuevo Presidente para el resto del periodo; mientras se efectúa el nombramiento y la correspondiente inscripción en el registro mercantil, la Presidencia será ejercida por uno de los representantes legales, o por el Presidente de la Junta Directiva, previa designación por parte de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de que el Presidente o los representantes legales principales ejerzan la representación legal en forma general, la Compañia tendrá dos rep resentantes legales para asuntos judiciales, así como para atender aquellos asuntos de los que conocen las autoridades administrativas o de policía. Tal representación la ejercerá el Gerente Jurídico o el cargo que haga sus veces y el Director Jurico o el cargo que haga sus veces, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos. Los representantes legales a que se refiere este podran nobrar apoderados en los casos en que se requieran.

El Gerente Jurídico y el Director Jurídico serán nombrados internamente en la Compañía, es decir su desgnación no correspondea la Junta Directiva ni a la AsambleadeAccionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:

Como representantes legales de la Compañía, en juicio y extrajudicialmente, el Presidente y los tres representantes legales principales designados por la Junta Directiva tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autonzadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente reparatono, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañia y los que se relacionen directamente con la existencia y el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la misma. Los representantes legales principales quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la Compañia tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscnbir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones, con las limitaciones previstas en estos Estatutos.

PARÁGRAFO: Como representante legal de la Compañía, el Presidente, en el evento que la Sociedad emita valores en el mercado público de vabores, deberá:

1. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.
2. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. El informe a la Asamblea General de Accioristas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.

3. Responder ante el Comité de Auditoria y Gestión de Riesgos, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva por todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación del os controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

4. También deberá reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

Estos deberes no son asignados a los tres representantes legales designados por la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Compañía, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrva. Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. Además de las funciones antes indicadas corresponde exclusivamente al Presidente:

1. Liderar la estrategia de la Compañía, hacer seguimiento a la misma y ejecutar el plan estratégico anual.

2. Cuidar las inversiones de la Compañia.

3. Realizar seguimiento financiero corporativo.

4. Definir la estructura de capital de la Compañía

5. Cuidar de la recaudación de los fondos de la Compañia y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;

6. Ejecutar y cumplir los acuerdos y deciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

7. Citar a la Junta Directiva y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus activdadesy someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.
8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distnbición de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la Ley, previo el estudio y consideración de la Junta Directiva.

9. Velar de manera conjunta con la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de buen Gobierno.

10. Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al

desarrollo de el objeto social, sin limitación alguna en su cuantía de conformidad con las leyes y con estos Estatutos. Se entiende que no existe restricción alguna para el Presidente y los representantes legales principales en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos Estatutos han señaladocomo necesaria la autorización de otro órgano

11. Asistira las reuniones de la asamblea o juntas de asociados de las compañias, corporaciones o comunidades en que la Compañia tenga inversiones o intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva, cuando esta sea necesaria.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

13. Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades y en general manejar las relaciones externas de primer nivel dela Sociedad con públicos de interés.

14. Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) Salarios Mínimos Legales Mensuales y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

15. Definir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social ,así como las conexas o complementarias, y suscribr los documentos, acuerdos y contratos a que haya lugar,

16. Adquirir acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaaones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vig entes (4999 SMMLV) y previa autorización de la JuntaDirectiva los que excedieren de esa suma.

17. Autorizar que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantia para ello, hasta la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suma de cuatrocientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (499 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

18. Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservasen el mercado de capitales, de ma,aa tran sitoria op ermanente, hasta la sum a de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que exc edieren de esa suma.

19. Proponer a la Junta Directiva políticas generales.
20. Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

21. Velar por que el Código de Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarte entre los accionistas y administradores, los administradores y demás empleados de la Compañía, y entre los accionistas.

22. Mantener a los accionistas, inversionistas y aterceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemite de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectarsus intereses. En cumplimiento de lo anterior, el Presidente podrá crear un espacio de información paralos accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

23. Monitorear la gestión de los riesgos estratégicos de la Sociedad.

24. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial un infome especial en el que se expresará la intensidad delas relaciones económicas existentes entre la controlarte o sus filiales o subsidiaias con la respectiva sociedad controlada.

25. Dirigir la oficina de atención a los accionistas e inversionistas, para lo cual deberá dar traslado a los respectivos órganos, áreas de la Sociedad y demás colaboradores de las peticiones, inquietudes y reclamaciones que formulen los accionistas e inveroristas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26. Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.

27. Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos y responder por el cumplimiento integral de los proyectos en ejecución desde el punto de vista técn ico, ambiental, social, financiero y juridico.

28. Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.

29. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la activriad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañia.

30. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

31. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañia, y determinar sus facultades.

32. Responder por el cumplimento de los objetivos de los proyectos y garartizar la correcta gestión operativa de la Sociedad para asegurarlos resultados esperados.

33. Promover el desarrollo de nuevos negocios y coordinar todas las actividades necesarias para la correcta estructuración de los proyectos.

34. Proponer a la Junta Directiva, esquemas de conensación que alineen la administración con el resultado del negocio.

35. Garantizar la definición, aplicación y evaluación de los controles para los riesgos identificados en la Compañia.

36. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañia, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción competea la Asamblea General de Accionistas o ala Junta Directiva, con excepción de aquellos que a pesae de ser nombrados por la Junta Directiva como representartes legales también ostenten la calidad de empleado, los cuales podrán ser removidos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por el Presidente.

37. Las demás que le confiera la Ley.

DEBERES DEL PRESIDENTE: El Presidente en cumpliniento de sus funciones deberá:

a) Esforzarse por desarollar adecuadamente el objeto social.

b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

c) Permitir o hacer que se permita el cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal.

d) Guardar y proteger los secretos comerciales e industriales de la Sociedad.

e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

f) Dar un trato equitativo a todos los socios.

g) Respetar el ejercicio del derecho de inspección.

h) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresad e la Asamblea General de Accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea están las de:

Autorizar el monto total que puede destinarse en un determinado periodo a donaciones, siendo responsabilidad de la Administración de la Sociedad sur asignación especifica.

Autorizar cualquier emisión y colocación de Acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y de goce y ordenar la disminución o supresión de los privilegios;

Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases que de de acuerdo con la ley determine la Asamblea General de Accionista.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales de sucursales o agencias

Autorizar la constitución de cualquier tipo de sociedades de las que participe la compañía en calidad de socio o accionista, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía o que sea útil para el desarrollo del mismo

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos cuyo valor sea o exceda una suma igual a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior; b) La división de inmuebles que la sociedad posea en comunidad.

Autorizar, con el voto favorable de Cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello cuando el monto sea igual o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV)

Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.308 del 29 de octubre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018 con el No. 29462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ MARÍA CORREA VARGAS	C.C. No. 42.883.130

Por Extracto de Acta No.361 del 30 de agosto de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021, con el No.28865 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MIGUEL ANGEL SEPULVEDA ROLDAN	C.C. No. 71.622.199

Por Acta número 353 del 31 de marzo de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 11894 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALBERTO ARANGO LOPEZ	C.C 98.542.322

Por Extracto de Acta No.369 del 20 de diciembre de 2021, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de enero de 2022, con el No. 806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	EDUARDO LOPEZ VELEZ	C.C. 70.563.742

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2020, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020, con el No.29495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA	C.C. 71.374.774

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2021 con el No. 27762 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIALES	JULIANA GIRALDO TORO	C.C. 43.255.537

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 207 del 31 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No. 12364 del libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
CLAUDIA ANDREA CAMPILLO VELASQUEZ	C.C.	32.141.496
BEATRIZ EUGENIA MORALES VELEZ	C.C.	31.875.446
ALVARO FERNANDO ROBAYO MOSQUERA	C.C.	19.227.895
JOSE JAIRO CORREA GOMEZ	C.C.	8.216.453
ALEJANDRO CORREA RESTREPO	C.C.	8.105.180
DANIEL ALBERTO VARGAS LEAL	C.C.	8.319.653
JOSE NICANOR BERNAL VELEZ	C.C.	71.658.984

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE CO S.A.S. DESIGNACION	830.000.818-9

Por Extracto de Acta número 205 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9016

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA DESIGNACION	98.667.773
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER ARIAS MARIN DESIGNACION	8.126.832

Por Comunicación del 20 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9016

PODERES

PODERES:

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2669 Fecha: 2018/09/07 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ESTEFANIA RENDON MORENO
Identificación:	32208405
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/09/12 Libro: 5 Nro.: 228

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles, contenciosos administrativos, al igual que procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante, poder este que se otorga por tiempo

indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

El apoderado especial queda especialmente facultado para llevar a efecto los siguientes trámites:

a) Los apoderados quedan facultados en los términos de este mandato judicial según el código general del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 deI Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficios de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3559 Fecha: 2019/11/06
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ
Identificación: 1017199586
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/11/19 Libro: 5 Nro.: 292

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ostente las siguientes facultades:

1) Para que inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Representar a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el

Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la Sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1871 Fecha: 2020/10/08 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ERIKA MARIA RESTREPO RAMIREZ
Identificación:	21429037
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/11/17 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad EN EL MARCO DE PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, AL IGUAL QUE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS, POLICIVOS, AMBIENTALES, ETC. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el código general ,del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos policivos, transigir, desistir, pedir,

recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la sociedad.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1348 Fecha: 2021/05/21
Procedencia: NOTARIA 7A
Nombre Apoderado: LILIANA MARIA GUZMAN PALACIO
Identificación: 43578409
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/06/02 Libro: 5 Nro.: 116

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR SA. ostente las facultades qúé determina el Código Civil y de Comercio de la república de Colombia, y en especial, las siguientes:

1) Recibir y firmar notificaciones de todo tipo, en especial aquellas relacionadas con asuntos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

2) Firmar contratos, contratos de adición, otros si, actas de modificación, actas de liquidación, actas de inicio o cualquier otro tipo de actas de carácter laboral.

3) La apoderada queda facultada para absolver interrogatorios de parte en representación de la Sociedad.

4) Conciliar y transigir los pleitos y diferencias de carácter laboral que ocurran relativos a los derechos y obligaciones laborales de CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2381 Fecha: 2021/08/12
Notaría: 7a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SEBASTIAN CANO MONTOYA
Identificación: 1037570570
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/08/23 Libro: 5 Nro.: 183

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 958 DE 2021 ENTRE LA SOCIEDAD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, cuyo objeto es la:

" CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRO SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) y suscriba los documentos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por treinta y seis (36) meses, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

SEGUNDO: El apoderado queda facultado en los términos de este mandato para suscribir en representacion de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto descrito en el numeral PRIMERO, dentro de los que se incluyen, sin limitarse:

(i) actas de de aprobacion parcial y definitiva de estudios y diseños.
(ii) actas de recibo parcial de obra,
(iii) actas de ajustes
(iv) actas de modificacion de cantidades de obra,
(v) análisis de precios unitarios,
(vi) actas de fijación de items no previstos,
(vii) acta de entrega y recibo definitivo de obra,
(viii) plan de inversión ambiental y social,
(ix) actas mensuales de inversión ambiental y social.
(x) seguimientos bimestrales y finales a la inversión ambiental y social.
(xi) informes trimestrales sobre el estado ambiental y social del proyecto;
(xi) pre actas y actas mensuales de gestión y adquisición predial;
(xii) pre actas y actas mensuales de inversión ambiental y social;
(xiii) programa de inversiones o reprogramaciones al programa de inversiones y seguimientos al programa de inversiones.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3163 Fecha: 2021/10/25
Notaría:	7a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NATALIA VALENCIA MARIN
Identificación:	1017168320

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/11/12 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Que por Escritura Pública No. 3163 del 25 de octubre de 2021 de la notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No.217 del libro V. Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE al señor NATALIA VALENCIA MARIN, identificado con cédula 1.017.168.320, para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. ostente las siguientes facultades:

1) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Represente a la Sociedad en as diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores
de sus contratistas.

3) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia del articulo 77 del Código de Procedimiento Laboral, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.3629 Fecha: 2021/11/30
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FELIPE ANDRES PAZ ARAUJO
Identificación: 1037611387
Clase de Poder: GENERAL

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/12/16 Libro:5 No.248

Facultades del Apoderado:

El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el código general del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficios de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Escr No.958 del 22/04/1987 de Not.14a.Med	3870 del 20/05/1987 del L.IX
Escr No.3677 del 23/04/1987 de Not.14a.Med	9687 del 29/12/1987 del L.IX
Escr No.769 del 30/03/1990 de Not.7a.Med	2981 del 17/04/1990 del L.IX
Escr No.42 del 14/01/1992 de Not.7a.Med	540 del 21/01/1992 del L.IX
Escr No.1573 del 19/06/1992 de Not.7a.Med	6426 del 23/06/1992 del L.IX
Escr No.2385 del 08/09/1992 de Not.7a.Med	10141 del 28/09/1992 del L.IX
Escr No.944 del 08/04/1994 de Not.7a.Med	3094 del 11/04/1994 del L.IX
Escr No.2146 del 25/07/1994 de Not.7a.Med	7717 del 08/08/1994 del L.IX
Escr No.3494 del 21/12/1995 de Not.7a.Med	1749 del 23/02/1996 del L.IX
Escr No.2058 del 08/08/1997 de Not.7a.Med	7365 del 10/09/1997 del L.IX
Escr No.1190 del 13/05/1998 de Not.7a.Med	4775 del 05/06/1998 del L.IX
Escr No.2374 del 08/11/1999 de Not.7a.Med	9706 del 10/11/1999 del L.IX
Escr No.238 del 11/02/2000 de Not.7a.Med	2047 del 07/03/2000 del L.IX
Escr No.2736 del 21/12/2000 de Not.7a.Med	423 del 17/01/2001 del L.IX
Escr No.2377 del 06/11/2001 de Not.7a.Med	834 del 29/01/2002 del L.IX
Escr No.1525 del 24/06/2003 de Not.7a.Med	6179 del 25/06/2003 del L.IX
Escr No.386 del 26/02/2004 de Not.7a.Med	1978 del 01/03/2004 del L.IX
Escr No.831 del 16/04/2004 de Not.7a.Med	3816 del 20/04/2004 del L.IX
Escr No.2729 del 29/10/2004 de Not.7a.Med	12749 del 30/11/2004 del L.IX
Escr No.679 del 09/03/2007 de Not.7a.Med	2841 del 12/03/2007 del L.IX

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escr No.2916 del 09/10/2007 de Not.7a.Med 12368 del 11/10/2007 del L.IX
Escr No.3385 del 12/12/2008 de Not.7a.Med 16369 del 12/12/2008 del L.IX
Escr No.773 del 30/03/2009 de Not.7a.Med 4365 del 07/04/2009 del L.IX
Escr No.2868 del 30/11/2009 de Not.7a.Med 17322 del 04/12/2009 del L.IX
Escr No.337 del 19/02/2010 de Not.7a.Med 2851 del 24/02/2010 del L.IX
Escr No.2665 del 25/10/2011 de Not.7a.Med 19226 del 26/10/2011 del L.IX
Escr No.3225 del 16/12/2011 de Not.7a.Med 23078 del 23/12/2011 del L.IX
Escr No.789 del 29/03/2012 de Not.7a.Med 6024 del 30/03/2012 del L.IX
Escr No.749 del 08/04/2013 de Not.7a.Med 6530 del 11/04/2013 del L.IX
Escr No.995 del 14/04/2014 de Not.7a.Med 7750 del 16/04/2014 del L.IX
Escr No.1613 del 12/05/2015 de Not.7a.Med 10645 del 03/06/2015 del L.IX
Escr No.1377 del 19/04/2016 de Not.7a.Med 11957 del 16/05/2016 del L.IX
Doc.Privado del 25/10/2016 Representante 4659 del 07/03/2017 del L.IX
Escr No.3826 del 15/11/2017 de Not.7a.Med 26750 del 17/11/2017 del L.IX
Escr No.968 del 24/04/2018 de Not.7a.Med 12743 del 15/05/2018 del L.IX
Escr No.3361 del 09/11/2018 de Not.7a.Med 28549 del 16/11/2018 del L.IX
Escr No.809 del 04/04/2019 de Not.7a.Med 9896 del 09/04/2019 del L.IX
Escr No.631 del 22/04/2020 de Not.7a.Med 9577 del 12/05/2020 del L.IX
Escr No.1023 del 03/05/2021 de Not.7a.Med 16560 del 13/05/2021 del L.IX
Escr No.1109 del 11/05/2022 de Not.7a.Med 19045 del 23/05/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EMPRESA DE INGENIERÍA DEDICADA AL DESARROLLO E INVERSIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE ELLAS VÍAS, PUENTES, PRESAS, TÚNELES, OLEODUCTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DE CARBÓN A CIELO ABIERTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6690 03/05/2010
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 17 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13427 25/05/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

617937 12 CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA (APP) EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN EL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA.
CONFIGURACION: PRIVADO JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12612 06/07/2015

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL; LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO; LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 17 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26378 20/08/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

617937 12 CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL Y CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015

CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONDOR CONSTRUCTION CORP a través de CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% A TRAVES DE CONDOR INVESTMENT USA INC
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 328610-12 PETRICORP S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL, LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO, Y RENTABILIDAD FIJA O VARIABLE Y LA CUSTODIA, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

042045 04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 51.89% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
CONFIGURACION: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

HOT FILL S.A.S
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 1104, ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

479482 12 ROJA PASIÓN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 6613, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4290, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR
Matrícula No.:	21-067957-02
Fecha de Matrícula:	12 de Marzo de 1979
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 211 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 050013103011-2021-00007-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORRES GUISAO
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR
MATRÍCULA: 21-67957-02
DIRECCIÓN: CARRERA 25 3 45 PISO 3 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1161

Nombre:	AGREGADOS SAN JAVIER
Matrícula No.:	21-179798-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 43 BB 120 B 151
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $566,392,563,049.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.374.774**

ARBOLEDA MEJIA

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1981**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00334363-M-0071374774-20110916 **00280**43992A 1 2071507740

Daniela Bedoya Rodríguez

De: Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>
Enviado el: martes, 26 de julio de 2022 8:44 a. m.
Para: Catalina Delgado Londoño; Daniela Bedoya Rodríguez
Asunto: PODER
Datos adjuntos: Poder.pdf

Medellín, Julio de 2022

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre
Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado: 70001310300420220005200
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado: Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto: Poder para representar a Construcciones el Cóndor S.A. Otorgado de conformidad con la Ley 2213 de 2022 Art. 5

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.374.774 expedida en Medellín, con domicilio en Medellín, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT 890.922.447-4, y haciendo aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que regula el otorgamiento de poder por medio de correo electrónico, así:

Notificaciones Judiciales El Cóndor
Notificaciones Judiciales El Cóndor
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Tel.
Medellin, Colombia
www.elcondor.com

Construcciones
EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

Línea Ética
01-800-752-2222
www.resguarda.com/eticaelcondor
etica.elcondor@resguarda.com

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Cóndor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Cóndor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento de Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com . Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Cóndor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

“La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com . Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos.”

servientrega

Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha Prog. Entrega: 15 / 07 / 2022

GUIA No. : 9152847003

d: CDS/SER: 1 - 41 - 8

REMITENTE

CLL 29 # 1-56 P 3 OFICINA 303 EDIFICIO BANCO POPULAR

ALFA MENSAJES MARTHA RUIZ

Tel/cel: 3206914358 Cod. Postal: 230003144

Ciudad: MONTERIA Dpto: CORDOBA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3206914358 E-mail: FCATURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3 Desconocido	1	
Rehusado	2	
No reside	3	
No reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

Radicado No.

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Hora

18 JUL 2022

Recibido para verificación

Cristina Calle

16:16 Nuvan Amaya

GUÍA No. 9152847003

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO

MDE 40 S13

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA | F.P.: CONTADO

NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CARRERA 25 3-45 PISO 3 MEDELLIN ANTIOQUIA

CONSTRUCCION EL CONDOR SA

Tel/cel: 3206914358 D.I./NIT: 3206914358

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050021999

e-mail: FCATURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: DOCUMENTOS

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. M. expresa: $ 11,350

Vr. Total: $ 11,700

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000046840671

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-40M-F-66 V.4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, ... la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 885 de Marzo 9/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Radicado: 003-001-2022091900797 Proceso: 755786.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL
SINCELEJO-SUCRE

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Art. 291 C. G.P)

Señor(a):
Nombre: **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A**
Dirección: Carrera 25 3 45 PISO 3
Ciudad: MEDELLIN-ANTIOQUIA

Fecha: 01 Julio de 2022

Radicado del Proceso: 70001310300420220005200

Naturaleza del Proceso: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha de la Providencia: 22 de junio de 2022 (Auto Admisorio de la Demanda)

Demandante (s): ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO CC.15.046216
SAMUEL DAVID CAUSIL GUERRA, NUIP. 1.068.140.202

Demandado(s): MARCO JOSE CANTILLO ANDRADE
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A Nit. 890.922.477-4
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit. 800226098-4

Sírvase comparecer en este despacho de inmediato o dentro de los cinco ___(5), diez _X__(10), treinta____(30), días hábiles a la entrega de la presente comunicación, en Horarios Y días labórales, o por medio del correo electrónico ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el Objeto de notificarle la providencia proferida arriba indicada.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellido.
Juan Carlos Borgas Jimenez

Firma.

CC 73 164 277

No Cedula de Ciudadanía.

Secretario.

Nota: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.614.392**

DELGADO LONDOÑO

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina Delgado

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1991**

MASSACHUSTTS
ESTADOS UNIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-JUL-2009 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00181951-F-1037614392-20090930 **0016**87504A 1 29664129

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CATALINA

APELLIDOS:
DELGADO LONDOÑO

Catalina Delgado

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
EAFIT

FECHA DE GRADO
18/12/2014

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1037614392

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/03/2015

TARJETA N°
254830

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

SOLICITUD NOTIFICACIÓN PERSONAL

02 de Agosto de 2022.

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo
Atención Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado:	70001310300420220005200
Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado:	Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto:	Solicitud de notificación personal

CATALINA DELGADO LONDOÑO, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional No. 254.830 del C. S. De la J., obrando en calidad de apoderada de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT No. 890.922.447-4 (en adelante CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR), representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.374.774; de conformidad con el poder que se me ha conferido y que expresamente ACEPTO, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente al despacho me sea notificado el auto admisorio de la demanda y en consecuencia me sea compartido el link con el expediente digital del proceso de la referencia para ejercer en debida forma el derecho de contradicción y defensa.

Teniendo en cuenta que la parte actora el pasado 18 de julio de 2022 allegó vía correo físico citación de notificación personal conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, mi representada no cuenta con ninguna pieza procesal a la fecha.

Para el efecto me permito adjuntar poder debidamente otorgado, junto con el certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR y copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

ANEXOS

1. Poder y sus anexos
2. Citación para notificación personal
3. Guía de correo físico de Servientrega

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR recibirá notificaciones en la Carrera 25 No. 3 – 45, Piso 3, en Medellín, Antioquia, y en el correo electrónico notificaciones.judiciales@elcondor.com.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Carrera 29 E No. 11 Sur – 110, Int 1108, en Medellín, Antioquia, y en el correo electrónico catalina@delgadolondono.com, cel. 311-609-47-24.

Cordialmente,

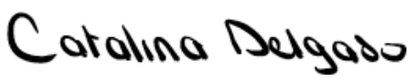

CATALINA DELGADO LONDOÑO
C.C. 1.037.614.392
T.P. 254.830 del C. S. De la J.

Medellín, Julio de 2022

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre
Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado:	70001310300420220005200
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado:	Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto:	Poder para representar a Construcciones el Cóndor S.A. Otorgado de conformidad con la Ley 2213 de 2022 Art. 5

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.374.774 expedida en Medellín, con domicilio en Medellín, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT 890.922.447-4, y haciendo aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que regula el otorgamiento de poder por medio de correo electrónico, así:

> *"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*
> *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*

Cumpliendo lo preceptuado en esta norma se envía el presente poder desde la dirección de notificaciones judiciales de la sociedad Construcciones El Cóndor S.A. notificaciones.judiciales@elcondor.com lo cual se puede validar en el certificado de existencia y representación adjunto y vigente, y de igual forma, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En las calidades ya anotadas, y con la facultad para hacerlo, **confiero poder especial, amplio y suficiente** a la abogada **CATALINA DELGADO LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional 254.830 del C. S. de la J., correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados

catalina@delgadolondono.com para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., en el trámite del proceso judicial de la referencia, hasta su culminación.

La apoderada queda ampliamente facultada para representar los intereses de Construcciones El Cóndor S.A. durante el trámite del presente asunto, para lo cual goza de todas las facultades inherentes al mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial contestar la demanda, contestar los llamamientos en garantía, llamar en garantía, requerir la intervención de otras partes o de terceros, proponer excepciones, solicitar la práctica de pruebas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar, recibir, desistir, promover incidentes, asistir a audiencias y/o diligencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, realizar todas las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todas aquellas gestiones necesarias para la defensa de la compañía hasta la culminación del proceso en todas sus instancias.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA
C.C. 71.374.774
Representante Legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos
Construcciones el Cóndor S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2022 - 3:38:25 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A

Sigla: No reportó

Nit: 890922447-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-042045-04
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1994
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
construcciones.elcondor@elcondor.com
Teléfono comercial 1: 4480029
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono para notificación 1: 4480029

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3206754334
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.510, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en marzo 6 de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 12 de 1979, con el No.1181 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR LIMITADA.

Aclarada por escritura No.816, de abril 1 de l987, de la Notaría 14a. de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.944 de 8 de abril de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara en abril 11 de 1994, en el libro 9o., folio 442, bajo el No. 3094, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a ANONIMA, con la siguiente denominación:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Escritura No.2729, otorgada en la notaría 7a. de Medellín, en octubre 29 de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 10 de 2004, en el libro 9, bajo el número 12479, aclarada mediante escritura No.3008 de noviembre 30 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-42045-4) (ESCINDIDA) y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A . (338418-4) como beneficiaria.

Escritura No. 679, del 09 de marzo de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 12 de marzo de 2007, en el libro 9o., bajo el No.2841, mediante la cual se solemnizó la ESCISION

de las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (ESCINDIDA), y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A. (338418-4) y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A (42045-4), (BENEFICIARIAS).

Escritura No. 3385 del 12 de diciembre de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 12 de diciembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No. 16369, mediante la cual y entre otras reformas se solemnizó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A (21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A (21-338418-4).

Escritura Nro. 2.868, del 30 de noviembre de 2009, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 17322, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.(21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad AGREGADOS SAN JAVIER S A. 21-110308-4), en calidad de Absorbida.

Documento Privado del 25 de octubre de 2016, de los Representantes Legales, registrado en esta Cámara el 07 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el No.4659, mediante la cual se aprobó la fusión entre las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-45045-4) (ABSORBENTE) y CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S. (21-261580-12) (ABSORBIDA).

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 06 de 2079.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto:

1) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.

2) La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción y la minería en general. Se aclara que comprende la actividad minera en todas sus fases (en especial, la prospección, exploración, construcción y montaje y explotación de yacimientos mineros) así como el consumo, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación y mercado de minerales.

3) La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general.

4) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

5) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

6) Los montajes electromecánicos en general.

7) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

8) La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo.

9) La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio.

10) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción.

11) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.

12) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil.

13) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

14) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

15) La prestación del servicio de fletes, acarreos y transporte de materiales.

ALCANCE: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá:

a) Girar, aceptar, otorgar, endosar,negociar, decontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones.

c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en

operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.

e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.

g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.

i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.

j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

2) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente articulo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

- Autorizar, la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales, títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases quede acuerdo con la Ley determine la Asamblea Gen eral deAccionistas.

- Autorizar el establecimiento o supre9ón, con obsavancia de los req uisitos legales, de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de cualquiertipodesoaedadesdelas que participelacompañiaen calidad de cioo accionista parael desairollodecualquier actMdad comprendida dentrodel objetosocial de la Compañia o que sea útil parael desarrollodel mismo.

- Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, quetengan un objeto igual, similar, conexo, complementano,necesario o útil para el desarrollo del objeto social dela Sociedad, cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

- Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto:

a) Adquirir, gravar, limitaro enajenar el dominiode activosfijoscuyovalorseao exceda unasuma igu a tres mil (3.000) salarios mínimos legales men suales, ajustada al millón inmediatamente superior;

b) La división de inmueblesquela Soaedad poseaen comunidad.

- Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, que la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

- Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios minimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV).

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$35.000.000.000,00	1.400.000.000	$25,00
SUSCRITO	$15.701.605.500,00	628.064.220	$25,00
PAGADO	$15.701.605.500,00	628.064.220	$25,00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 792 FECHA: 2021/07/16
RADICADO: 23-001-41-89-001-2020-00062-00
PROCEDENCIA: JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERIA
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARQUEZ MERCADO CLARA ISABEL
DEMANDADO: GONZALEZ ARBOLEDA JUAN PABLO Y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
BIEN: SE ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
INSCRIPCIÓN: 2021/08/04 LIBRO: 8 NRO.: 2476

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, así como la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Presidente, y tres representantes legales principal esto dos los cuales podrán actuar separadamente.

PARÁGRAFO: Todos los empleados de la Compañía estarán subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

Cualquiera de los representantes legales, o el Presidente de la Junta Directiva, previa designación del Presidente o la Junta Directiva, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas temporales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de falta absoluta del Presidente, entiéndase por tal, la muerte, la renuncia aceptada o la separación del cargo por más de 30 días consecutivos sin permiso, el respectivo órgano nominador designará un nuevo Presidente para el resto del periodo; mientras se efectúa el nombramiento y la correspondiente inscripción en el registro mercantil, la Presidencia será ejercida por uno de los representantes legales, o por el Presidente de la Junta Directiva, previa designación por parte de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de que el Presidente o los representantes legales principales ejerzan la representación legal en forma general, la Compañia tendrá dos rep resentantes legales para asuntos judiciales, así como para atender aquellos asuntos de los que conocen las autoridades administrativas o de policía. Tal representación la ejercerá el Gerente Jurídico o el cargo que haga sus veces y el Director Jurico o el cargo que haga sus veces, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos. Los representantes legales a que se refiere este podran nobrar apoderados en los casos en que se requieran.

El Gerente Jurídico y el Director Jurídico serán nombrados internamente en la Compañía, es decir su desgnación no correspondea la Junta Directiva ni a la AsambleadeAccionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:

Como representantes legales de la Compañía, en juicio y extrajudicialmente, el Presidente y los tres representantes legales principales designados por la Junta Directiva tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autonzadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente reparatono, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañia y los que se relacionen directamente con la existencia y el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la misma. Los representantes legales principales quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la Compañia tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscnbir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones, con las limitaciones previstas en estos Estatutos.

PARÁGRAFO: Como representante legal de la Compañía, el Presidente, en el evento que la Sociedad emita valores en el mercado público de vabores, deberá:

1. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.
2. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. El informe a la Asamblea General de Accioristas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.

3. Responder ante el Comité de Auditoria y Gestión de Riesgos, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva por todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación del os controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

4. También deberá reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

Estos deberes no son asignados a los tres representantes legales designados por la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Compañía, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrva. Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. Además de las funciones antes indicadas corresponde exclusivamente al Presidente:

1. Liderar la estrategia de la Compañía, hacer seguimiento a la misma y ejecutar el plan estratégico anual.

2. Cuidar las inversiones de la Compañia.

3. Realizar seguimiento financiero corporativo.

4. Definir la estructura de capital de la Compañía

5. Cuidar de la recaudación de los fondos de la Compañia y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;

6. Ejecutar y cumplir los acuerdos y deciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

7. Citar a la Junta Directiva y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus activdadesy someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.
8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distnbición de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la Ley, previo el estudio y consideración de la Junta Directiva.

9. Velar de manera conjunta con la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de buen Gobierno.

10. Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al

desarrollo de el objeto social, sin limitación alguna en su cuantía de conformidad con las leyes y con estos Estatutos. Se entiende que no existe restricción alguna para el Presidente y los representantes legales principales en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos Estatutos han señaladocomo necesaria la autorización de otro órgano

11. Asistira las reuniones de la asamblea o juntas de asociados de las compañias, corporaciones o comunidades en que la Compañia tenga inversiones o intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva, cuando esta sea necesaria.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

13. Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades y en general manejar las relaciones externas de primer nivel dela Sociedad con públicos de interés.

14. Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) Salarios Mínimos Legales Mensuales y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

15. Definir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social ,así como las conexas o complementarias, y suscribr los documentos, acuerdos y contratos a que haya lugar,

16. Adquirir acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaaones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vig entes (4999 SMMLV) y previa autorización de la JuntaDirectiva los que excedieren de esa suma.

17. Autorizar que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantia para ello, hasta la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suma de cuatrocientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (499 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

18. Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservasen el mercado de capitales, de ma,aa tran sitoria op ermanente, hasta la sum a de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que exc edieren de esa suma.

19. Proponer a la Junta Directiva políticas generales.
20. Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

21. Velar por que el Código de Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarte entre los accionistas y administradores, los administradores y demás empleados de la Compañía, y entre los accionistas.

22. Mantener a los accionistas, inversionistas y aterceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemite de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectarsus intereses. En cumplimiento de lo anterior, el Presidente podrá crear un espacio de información paralos accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

23. Monitorear la gestión de los riesgos estratégicos de la Sociedad.

24. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial un infome especial en el que se expresará la intensidad delas relaciones económicas existentes entre la controlarte o sus filiales o subsidiaias con la respectiva sociedad controlada.

25. Dirigir la oficina de atención a los accionistas e inversionistas, para lo cual deberá dar traslado a los respectivos órganos, áreas de la Sociedad y demás colaboradores de las peticiones, inquietudes y reclamaciones que formulen los accionistas e inveroristas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26. Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.

27. Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos y responder por el cumplimiento integral de los proyectos en ejecución desde el punto de vista técn ico, ambiental, social, financiero y juridico.

28. Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.

29. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la activriad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañia.

30. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

31. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañia, y determinar sus facultades.

32. Responder por el cumplimento de los objetivos de los proyectos y garartizar la correcta gestión operativa de la Sociedad para asegurarlos resultados esperados.

33. Promover el desarrollo de nuevos negocios y coordinar todas las actividades necesarias para la correcta estructuración de los proyectos.

34. Proponer a la Junta Directiva, esquemas de conensación que alineen la administración con el resultado del negocio.

35. Garantizar la definición, aplicación y evaluación de los controles para los riesgos identificados en la Compañia.

36. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañia, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción competea la Asamblea General de Accionistas o ala Junta Directiva, con excepción de aquellos que a pesae de ser nombrados por la Junta Directiva como representartes legales también ostenten la calidad de empleado, los cuales podrán ser removidos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por el Presidente.

37. Las demás que le confiera la Ley.

DEBERES DEL PRESIDENTE: El Presidente en cumpliniento de sus funciones deberá:

a) Esforzarse por desarollar adecuadamente el objeto social.

b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

c) Permitir o hacer que se permita el cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal.

d) Guardar y proteger los secretos comerciales e industriales de la Sociedad.

e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

f) Dar un trato equitativo a todos los socios.

g) Respetar el ejercicio del derecho de inspección.

h) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresad e la Asamblea General de Accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea están las de:

Autorizar el monto total que puede destinarse en un determinado periodo a donaciones, siendo responsabilidad de la Administración de la Sociedad sur asignación especifica.

Autorizar cualquier emisión y colocación de Acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y de goce y ordenar la disminución o supresión de los privilegios;

Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases que de de acuerdo con la ley determine la Asamblea General de Accionista.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales de sucursales o agencias

Autorizar la constitución de cualquier tipo de sociedades de las que participe la compañía en calidad de socio o accionista, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía o que sea útil para el desarrollo del mismo

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos cuyo valor sea o exceda una suma igual a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior; b) La división de inmuebles que la sociedad posea en comunidad.

Autorizar, con el voto favorable de Cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello cuando el monto sea igual o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV)

Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.308 del 29 de octubre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018 con el No. 29462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ MARÍA CORREA VARGAS	C.C. No. 42.883.130

Por Extracto de Acta No.361 del 30 de agosto de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021, con el No.28865 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MIGUEL ANGEL SEPULVEDA ROLDAN	C.C. No. 71.622.199

Por Acta número 353 del 31 de marzo de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 11894 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALBERTO ARANGO LOPEZ	C.C 98.542.322

Por Extracto de Acta No.369 del 20 de diciembre de 2021, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de enero de 2022, con el No. 806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	EDUARDO LOPEZ VELEZ	C.C. 70.563.742

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2020, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020, con el No.29495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA	C.C. 71.374.774

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2021 con el No. 27762 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIALES	JULIANA GIRALDO TORO	C.C. 43.255.537

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 207 del 31 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No. 12364 del libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
CLAUDIA ANDREA CAMPILLO VELASQUEZ	C.C.	32.141.496
BEATRIZ EUGENIA MORALES VELEZ	C.C.	31.875.446
ALVARO FERNANDO ROBAYO MOSQUERA	C.C.	19.227.895
JOSE JAIRO CORREA GOMEZ	C.C.	8.216.453
ALEJANDRO CORREA RESTREPO	C.C.	8.105.180
DANIEL ALBERTO VARGAS LEAL	C.C.	8.319.653
JOSE NICANOR BERNAL VELEZ	C.C.	71.658.984

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE CO S.A.S. DESIGNACION	830.000.818-9

Por Extracto de Acta número 205 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9016

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA DESIGNACION	98.667.773
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER ARIAS MARIN DESIGNACION	8.126.832

Por Comunicación del 20 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 9016

PODERES

PODERES:

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2669 Fecha: 2018/09/07 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ESTEFANIA RENDON MORENO
Identificación:	32208405
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/09/12 Libro: 5 Nro.: 228

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles, contenciosos administrativos, al igual que procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante, poder este que se otorga por tiempo

indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

El apoderado especial queda especialmente facultado para llevar a efecto los siguientes trámites:

a) Los apoderados quedan facultados en los términos de este mandato judicial según el código general del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 deI Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficios de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3559 Fecha: 2019/11/06
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ
Identificación: 1017199586
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/11/19 Libro: 5 Nro.: 292

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ostente las siguientes facultades:

1) Para que inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Representar a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el

Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la Sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1871 Fecha: 2020/10/08 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ERIKA MARIA RESTREPO RAMIREZ
Identificación:	21429037
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/11/17 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad EN EL MARCO DE PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, AL IGUAL QUE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS, POLICIVOS, AMBIENTALES, ETC. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el código general ,del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos policivos, transigir, desistir, pedir,

recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la sociedad.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1348 Fecha: 2021/05/21
Procedencia: NOTARIA 7A
Nombre Apoderado: LILIANA MARIA GUZMAN PALACIO
Identificación: 43578409
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/06/02 Libro: 5 Nro.: 116

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR SA. ostente las facultades qúé determina el Código Civil y de Comercio de la república de Colombia, y en especial, las siguientes:

1) Recibir y firmar notificaciones de todo tipo, en especial aquellas relacionadas con asuntos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

2) Firmar contratos, contratos de adición, otros si, actas de modificación, actas de liquidación, actas de inicio o cualquier otro tipo de actas de carácter laboral.

3) La apoderada queda facultada para absolver interrogatorios de parte en representación de la Sociedad.

4) Conciliar y transigir los pleitos y diferencias de carácter laboral que ocurran relativos a los derechos y obligaciones laborales de CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2381 Fecha: 2021/08/12
Notaría: 7a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SEBASTIAN CANO MONTOYA
Identificación: 1037570570
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/08/23 Libro: 5 Nro.: 183

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 958 DE 2021 ENTRE LA SOCIEDAD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, cuyo objeto es la:

" CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRO SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) y suscriba los documentos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por treinta y seis (36) meses, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

SEGUNDO: El apoderado queda facultado en los términos de este mandato para suscribir en representacion de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto descrito en el numeral PRIMERO, dentro de los que se incluyen, sin limitarse:

(i) actas de de aprobacion parcial y definitiva de estudios y diseños.
(ii) actas de recibo parcial de obra,
(iii) actas de ajustes
(iv) actas de modificacion de cantidades de obra,
(v) análisis de precios unitarios,
(vi) actas de fijación de items no previstos,
(vii) acta de entrega y recibo definitivo de obra,
(viii) plan de inversión ambiental y social,
(ix) actas mensuales de inversión ambiental y social.
(x) seguimientos bimestrales y finales a la inversión ambiental y social.
(xi) informes trimestrales sobre el estado ambiental y social del proyecto;
(xi) pre actas y actas mensuales de gestión y adquisición predial;
(xii) pre actas y actas mensuales de inversión ambiental y social;
(xiii) programa de inversiones o reprogramaciones al programa de inversiones y seguimientos al programa de inversiones.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3163 Fecha: 2021/10/25
Notaría:	7a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NATALIA VALENCIA MARIN
Identificación:	1017168320

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/11/12 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Que por Escritura Pública No. 3163 del 25 de octubre de 2021 de la notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No.217 del libro V. Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE al señor NATALIA VALENCIA MARIN, identificado con cédula 1.017.168.320, para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. ostente las siguientes facultades:

1) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Represente a la Sociedad en as diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores
de sus contratistas.

3) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia del articulo 77 del Código de Procedimiento Laboral, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.3629 Fecha: 2021/11/30
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FELIPE ANDRES PAZ ARAUJO
Identificación: 1037611387
Clase de Poder: GENERAL

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/12/16 Libro:5 No.248

Facultades del Apoderado:

El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el código general del proceso, y especialmente para disponer del derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en la audiencia de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, y los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficios de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Escr No.958 del 22/04/1987 de Not.14a.Med	3870 del 20/05/1987 del L.IX
Escr No.3677 del 23/04/1987 de Not.14a.Med	9687 del 29/12/1987 del L.IX
Escr No.769 del 30/03/1990 de Not.7a.Med	2981 del 17/04/1990 del L.IX
Escr No.42 del 14/01/1992 de Not.7a.Med	540 del 21/01/1992 del L.IX
Escr No.1573 del 19/06/1992 de Not.7a.Med	6426 del 23/06/1992 del L.IX
Escr No.2385 del 08/09/1992 de Not.7a.Med	10141 del 28/09/1992 del L.IX
Escr No.944 del 08/04/1994 de Not.7a.Med	3094 del 11/04/1994 del L.IX
Escr No.2146 del 25/07/1994 de Not.7a.Med	7717 del 08/08/1994 del L.IX
Escr No.3494 del 21/12/1995 de Not.7a.Med	1749 del 23/02/1996 del L.IX
Escr No.2058 del 08/08/1997 de Not.7a.Med	7365 del 10/09/1997 del L.IX
Escr No.1190 del 13/05/1998 de Not.7a.Med	4775 del 05/06/1998 del L.IX
Escr No.2374 del 08/11/1999 de Not.7a.Med	9706 del 10/11/1999 del L.IX
Escr No.238 del 11/02/2000 de Not.7a.Med	2047 del 07/03/2000 del L.IX
Escr No.2736 del 21/12/2000 de Not.7a.Med	423 del 17/01/2001 del L.IX
Escr No.2377 del 06/11/2001 de Not.7a.Med	834 del 29/01/2002 del L.IX
Escr No.1525 del 24/06/2003 de Not.7a.Med	6179 del 25/06/2003 del L.IX
Escr No.386 del 26/02/2004 de Not.7a.Med	1978 del 01/03/2004 del L.IX
Escr No.831 del 16/04/2004 de Not.7a.Med	3816 del 20/04/2004 del L.IX
Escr No.2729 del 29/10/2004 de Not.7a.Med	12749 del 30/11/2004 del L.IX
Escr No.679 del 09/03/2007 de Not.7a.Med	2841 del 12/03/2007 del L.IX

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escr No.2916 del 09/10/2007 de Not.7a.Med 12368 del 11/10/2007 del L.IX
Escr No.3385 del 12/12/2008 de Not.7a.Med 16369 del 12/12/2008 del L.IX
Escr No.773 del 30/03/2009 de Not.7a.Med 4365 del 07/04/2009 del L.IX
Escr No.2868 del 30/11/2009 de Not.7a.Med 17322 del 04/12/2009 del L.IX
Escr No.337 del 19/02/2010 de Not.7a.Med 2851 del 24/02/2010 del L.IX
Escr No.2665 del 25/10/2011 de Not.7a.Med 19226 del 26/10/2011 del L.IX
Escr No.3225 del 16/12/2011 de Not.7a.Med 23078 del 23/12/2011 del L.IX
Escr No.789 del 29/03/2012 de Not.7a.Med 6024 del 30/03/2012 del L.IX
Escr No.749 del 08/04/2013 de Not.7a.Med 6530 del 11/04/2013 del L.IX
Escr No.995 del 14/04/2014 de Not.7a.Med 7750 del 16/04/2014 del L.IX
Escr No.1613 del 12/05/2015 de Not.7a.Med 10645 del 03/06/2015 del L.IX
Escr No.1377 del 19/04/2016 de Not.7a.Med 11957 del 16/05/2016 del L.IX
Doc.Privado del 25/10/2016 Representante 4659 del 07/03/2017 del L.IX
Escr No.3826 del 15/11/2017 de Not.7a.Med 26750 del 17/11/2017 del L.IX
Escr No.968 del 24/04/2018 de Not.7a.Med 12743 del 15/05/2018 del L.IX
Escr No.3361 del 09/11/2018 de Not.7a.Med 28549 del 16/11/2018 del L.IX
Escr No.809 del 04/04/2019 de Not.7a.Med 9896 del 09/04/2019 del L.IX
Escr No.631 del 22/04/2020 de Not.7a.Med 9577 del 12/05/2020 del L.IX
Escr No.1023 del 03/05/2021 de Not.7a.Med 16560 del 13/05/2021 del L.IX
Escr No.1109 del 11/05/2022 de Not.7a.Med 19045 del 23/05/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EMPRESA DE INGENIERÍA DEDICADA AL DESARROLLO E INVERSIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE ELLAS VÍAS, PUENTES, PRESAS, TÚNELES, OLEODUCTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DE CARBÓN A CIELO ABIERTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6690 03/05/2010
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 17 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13427 25/05/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

617937 12 CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA (APP) EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN EL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA.
CONFIGURACION: PRIVADO JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12612 06/07/2015

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL; LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO; LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 17 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26378 20/08/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

617937 12 CONCESION CESAR - GUAJIRA S.A.S. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL Y CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
CONFIGURACION: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015

CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONDOR CONSTRUCTION CORP a través de CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% A TRAVES DE CONDOR INVESTMENT USA INC
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 328610-12 PETRICORP S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL, LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO, Y RENTABILIDAD FIJA O VARIABLE Y LA CUSTODIA, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

042045 04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 51.89% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
CONFIGURACION: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

HOT FILL S.A.S
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 1104, ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

479482 12 ROJA PASIÓN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 6613, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4290, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR
Matrícula No.:	21-067957-02
Fecha de Matrícula:	12 de Marzo de 1979
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 211 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 050013103011-2021-00007-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORRES GUISAO
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR
MATRÍCULA: 21-67957-02
DIRECCIÓN: CARRERA 25 3 45 PISO 3 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1161

Nombre:	AGREGADOS SAN JAVIER
Matrícula No.:	21-179798-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 43 BB 120 B 151
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $566,392,563,049.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0022877778 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UbpilIiljicdiAxc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.374.774**

ARBOLEDA MEJIA

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1981**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00334363-M-0071374774-20110916 **00280**43992A 1 2071507740

Daniela Bedoya Rodríguez

De: Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>
Enviado el: martes, 26 de julio de 2022 8:44 a. m.
Para: Catalina Delgado Londoño; Daniela Bedoya Rodríguez
Asunto: PODER
Datos adjuntos: Poder.pdf

Medellín, Julio de 2022

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre
Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado: 70001310300420220005200
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado: Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto: Poder para representar a Construcciones el Cóndor S.A. Otorgado de conformidad con la Ley 2213 de 2022 Art. 5

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.374.774 expedida en Medellín, con domicilio en Medellín, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT 890.922.447-4, y haciendo aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que regula el otorgamiento de poder por medio de correo electrónico, así:

Notificaciones Judiciales El Cóndor
Notificaciones Judiciales El Cóndor
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Tel.
Medellin, Colombia
www.elcondor.com

Construcciones
EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

Línea Ética
01-800-752-2222
www.resguarda.com/eticaelcondor
etica.elcondor@resguarda.com

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Cóndor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Cóndor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento de Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com . Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Cóndor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

“La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com . Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos.”

servientrega

Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN ... Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha Prog. Entrega: 15 / 07 / 2022

GUIA No. : 9152847003

d: CDS/SER: 1 - 41 - 8

REMITENTE

CLL 29 # 1-56 P 3 OFICINA 303 EDIFICIO BANCO POPULAR
ALFA MENSAJES MARTHA RUIZ
Tel/cel: 3206914358 Cod. Postal: 230003144
Ciudad: MONTERIA Dpto: CORDOBA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3206914358 E-mail: FCATURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3 Desconocido / Rehusado / No reside / No reclamado / Dirección Errada / Otro (indicar cual)	1 / 2 / 3	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Radicado No.

RECIBIDO A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Hora

18 JUL 2022

Recibido para verificación

Cristina Calle

GUÍA No. 9152847003

FECHA Y HORA DE ENTREGA

16:16 Duvan Amaya

DESTINATARIO

MDE 40 S13

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA — **F.P.: CONTADO**

NORMAL — **M.T.: TERRESTRE**

CARRERA 25 3-45 PISO 3 MEDELLIN ANTIOQUIA
CONSTRUCCION EL CONDOR SA
Tel/cel: 3206914358 D.I./NIT: 3206914358
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050021999
e-mail: FCATURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega: DOCUMENTOS
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. M. expresa: $ 11,350
Vr. Total: $ 11,700
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000046840671
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-RDM-F-86 V.4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido conoce y acepta con la suscripción de este documento. Así mismo ... la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Ministerio de Transporte Licencia No. 885 de Marzo 9/2001. MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Radicado: 003-001-2022091900797 Proceso: 755786.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL
SINCELEJO-SUCRE

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Art. 291 C. G.P)

Señor(a):
Nombre: **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A**
Dirección: Carrera 25 3 45 PISO 3
Ciudad: MEDELLIN-ANTIOQUIA

Fecha: 01 Julio de 2022

Radicado del Proceso: 70001310300420220005200

Naturaleza del Proceso: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha de la Providencia: 22 de junio de 2022 (Auto Admisorio de la Demanda)

Demandante (s): ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO CC.15.046216
SAMUEL DAVID CAUSIL GUERRA, NUIP. 1.068.140.202

Demandado(s): MARCO JOSE CANTILLO ANDRADE
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A Nit. 890.922.477-4
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit. 800226098-4

Sírvase comparecer en este despacho de inmediato o dentro de los cinco ___(5), diez _X__(10), treinta____(30), días hábiles a la entrega de la presente comunicación, en Horarios Y días labórales, o por medio del correo electrónico ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el Objeto de notificarle la providencia proferida arriba indicada.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellido.
Juan Carlos Borgas Jimenez

Firma.

CC 73 164 277

No Cedula de Ciudadanía.

Secretario.

Nota: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.614.392**

DELGADO LONDOÑO

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina Delgado

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1991**

MASSACHUSTTS
ESTADOS UNIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-JUL-2009 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00181951-F-1037614392-20090930 **0016**87504A 1 29664129

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CATALINA

APELLIDOS:
DELGADO LONDOÑO

Catalina Delgado

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
EAFIT

FECHA DE GRADO
18/12/2014

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1037614392

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/03/2015

TARJETA N°
254830

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Medellín, Julio de 2022

Señores,
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre
Dr. Ángel Maria Vega Hernández
ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado:	70001310300420220005200
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro
Demandado:	Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto:	Poder para representar a Construcciones el Cóndor S.A. Otorgado de conformidad con la Ley 2213 de 2022 Art. 5

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.374.774 expedida en Medellín, con domicilio en Medellín, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT 890.922.447-4, y haciendo aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que regula el otorgamiento de poder por medio de correo electrónico, así:

> *"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*
> *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*

Cumpliendo lo preceptuado en esta norma se envía el presente poder desde la dirección de notificaciones judiciales de la sociedad Construcciones El Cóndor S.A. notificaciones.judiciales@elcondor.com lo cual se puede validar en el certificado de existencia y representación adjunto y vigente, y de igual forma, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En las calidades ya anotadas, y con la facultad para hacerlo, **confiero poder especial, amplio y suficiente** a la abogada **CATALINA DELGADO LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional 254.830 del C. S. de la J., correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados

catalina@delgadolondono.com para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., en el trámite del proceso judicial de la referencia, hasta su culminación.

La apoderada queda ampliamente facultada para representar los intereses de Construcciones El Cóndor S.A. durante el trámite del presente asunto, para lo cual goza de todas las facultades inherentes al mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial contestar la demanda, contestar los llamamientos en garantía, llamar en garantía, requerir la intervención de otras partes o de terceros, proponer excepciones, solicitar la práctica de pruebas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar, recibir, desistir, promover incidentes, asistir a audiencias y/o diligencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, realizar todas las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todas aquellas gestiones necesarias para la defensa de la compañía hasta la culminación del proceso en todas sus instancias.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA
C.C. 71.374.774
Representante Legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos
Construcciones el Cóndor S.A.